

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00	pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00	— —
NUMERO SUELTO.	0,50	— —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Gobierno General

—:—

ORDENES

Habiendo comunicado los Gobernadores Civiles, en cumplimiento de la Orden de este Gobierno General, fecha 4 de febrero pasado (B. O. número 111), que tienen almacenadas diversas cantidades de papel usado, es llegado el momento de disponer del mismo para los fines de ayuda a la economía Nacional y benéficos a que se refiere aquella disposición.

A estos efectos he acordado abrir un concurso para la adjudicación, tanto de papel ya recogido, como del que se recoja en adelante. Concurso que se ajustará a las siguientes bases:

1.º El plazo de presentación de pliegos será el de diez días, desde la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.º Dichos pliegos se presentarán, cerrados y lacrados, en el Gobierno General, Sección de Beneficencia.

3.º El día siguiente a la terminación del plazo marcado, y a su hora de las doce, se abrirán los pliegos en presencia del Sr. Secretario General y de un miembro de la Sección de Beneficencia, levantándose la correspondiente acta.

4.º Los concursantes harán constar en sus respectivos pliegos el precio medio por tonelada de papel, en sus puntos de recogida, entendiéndose por tales los almacenes establecidos en las capitales de provincia, y debiendo presentar un precio único para toda la Península. El colocarlo en las capitales de provincia será de cuenta de las Autoridades, y de cargo de los adjudicatarios el porte del almacén a la fábrica.

5.º Este Gobierno General, oídas la Jefatura de Industria de Valladolid y la Sección de Beneficencia, hará la adjudicación.

6.º Los que deseen concursar podrán examinar el papel almacenado en las capitales y los Gobiernos Civiles les facilitarán este examen.

7.º Los adjudicatarios vendrán obligados a cooperar con las Autoridades para la recogida del papel y para la implantación de los medios conducentes a intensificarla.

Los Gobernadores Civiles publicarán esta Orden en los BOLETINES OFICIALES de sus provincias, en el más breve plazo posible.

Valladolid, 30 de marzo de 1937.
—El Gobernador General, Luis Valdés.

—:—

Cumpliendo un alto fin patriótico y benéfico la Orden de este Gobierno General de fecha 4 de febrero último (B. O. número 111), sobre recogida de papel usado, al facilitar por un lado a las Fábricas Nacionales materia prima para su fabricación, evitando con ello las compras en el extranjero con la consiguiente salida de divisas y contribuyendo por otro lado a aliviar en parte los graves problemas benéficos de la hora actual, como complemento de dicha Orden y para intensificar la expresada recogida, vengo en disponer:

1.º Por los Gobernadores Civiles se oficiará a todos los Centros Oficiales, Diputaciones, Ayuntamientos, Audiencias, Juzgados, Centros Sanitarios, etc., así como a las principales Sociedades existentes en su provincia, Ferrocarriles, Bancos, etc., para que con todo celo recojan todo el papel usado y lo remitan a los Centros benéficos de recogida o en su defecto a los Ayuntamientos.

2.º Recabará igualmente la ayuda de la Cámara de Comercio e Industria, para que ésta excite el celo de los comerciantes e industriales a este fin y se encargue, a ser posible de la recogida diaria en los distintos comercios e industrias, del papel usado y de su remisión a los Centros de recepción.

3.º En igual sentido estimulará el celo de las diversas Instituciones benéficas o sociales existentes en sus respectivas provincias para que por las mismas se coadyuve a la intensi-

ficación de la recogida de papel usado.

4.º De los ingresos líquidos que se obtengan de la venta del papel, se destinará el 50 por 100 para las Instituciones benéficas que lo hayan recogido y el otro 50 por 100 se ingresará en el Fondo de la Protección Benéfico Social.

5.º Del producto también líquido que se obtenga del papel recogido por las Autoridades y otras Entidades, se destinará el 50 por 100 a la Beneficencia provincial, y el resto se ingresará igualmente en el Fondo de Protección Benéfico Social.

6.º Del 50 por 100 que se destina a las entidades de Beneficencia, deberán estas rendir la correspondiente cuenta justificada a la Junta Provincial de Beneficencia.

Valladolid, 30 de marzo de 1937.
—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

—:—

ORDEN

Pase a otras armas

Todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Tren, que indebidamente hayan sido destinados a él directamente desde las Cajas de Recluta, causarán baja en el mismo sin demora alguna, remitiendo sus Jefes relación nominal de ellos a los Generales de las Divisiones Orgánicas de quienes dependan, cuyos Generales, que han de vigilar el exacto cumplimiento de esta Orden, dispondrán el destino de esos individuos a Unidades de Infantería o Artillería.

Burgos, 31 de marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

—:—

El Cónsul de España en Berlin, comunica a este departamento el

fallecimiento acaecido en dicha capital el 19 de Marzo de 1937, del súbdito español D. José Manuel Olivares y Bruguera, Marqués de Murrieta, natural de Madrid, de 45 años de edad, de estado casado, con domicilio en San Sebastián, calle de Echagüé, núm. 14.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Salamanca, 3 de Abril de 1937.
—El Secretario de Relaciones Exteriores, F. Serrat.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LUARCA

Aprobado por la Junta de la Agrupación forzosa de Ayuntamientos del partido judicial de Luarca, el presupuesto de gastos e ingresos para el corriente ejercicio económico, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes

Luarca, 9 de Abril de 1937.—El Presidente, Francisco García Gamoneda.

—:—

ANUNCIO

Acordada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, una propuesta de suplementos de crédito por transferencia, se expone al público a efectos de reclamaciones durante quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda y concordantes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Luarca, 9 de abril de 1937.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.

—:—

Administración de Justicia**DE CASTROPOL**

Don Máximo Cancio y Menendez, Juez interino de Instrucción de Castropol.

Hace público: Que para hacer pago al Tesoro público de un millón de pesetas que en causa número 953 por delito de rebelión fué condenado José Manuel Castelao Gonzalez, se embargó a éste y se anuncia su venta por segunda vez con rebaja del 25 por ciento el predio que sigue:

Una casa rural de una superficie de 50 metros cuadrados, sita en Palacios, parroquia de San Juan de Mol-des, en éste término, compuesta de planta baja, destinada a cuadra y en parte piso alto, sin desvan: confina por frente camino público; espalda corral; derecha casa de Rosalía Fernandez e izquierda era de majar. Dicha casa es muy antigua y se halla en ruina. Se apreció su valor en 250 pesetas y rebajado el 25 por ciento, vale ciento ochenta y siete pesetas 50 céntimos.

La subasta del predio descrito tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Mayo próximo a las once.

Los licitadores que deseen tomar parte en la Subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Castropol a nueve de abril de mil novecientos treinta y siete.—Maximo Cancio.—El Secretario, P. S. Benigno Rodriguez.

DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco Juez de Instrucción en Funciones de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber; que en este de mi cargo, se ha recibido edicto del Juzgado Especial Militar número dos de la plaza de Madrid, que es como sigue.

Por medio del presente se requiere a cuantos funcionarios dependientes del Ministerio de Trabajo de Madrid, hayan sido declarados cesantes por el Gobierno Rojo, tuviesen su residencia en la plaza de Madrid y actualmente se encuentren en territorio liberado, se dirijan por carta, o escrito a este Juzgado especial, expresando con toda claridad, su nombre y apellido, fecha en que fueron declarados cesantes, cargo que desempeñaban y tiempo que permanecieron en Madrid, desde el diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, advirtiéndose la conveniencia de cumplir el presente

requerimiento en evitación de perjuicios que de no hacerlo puedan sobrevenirles.

Talavera de la Reina, cinco de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Firma ilegible.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a las personas interesadas se expide el presente en Oviedo a 11 de abril de 1937.—Sancho Arias. El Secretario interino, Ramón Calvo.

DE TINEO**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Faustino Menendez de Llano, en nombre de D. Francisco Parrondo Romero, vecino de Cezures, contra D. Manuel Garcia Berdasco y otros, vecinos de Buspaulin, sobre declaración y reconocimiento de coposición de derecho y el derecho de condominio en el aprovechamiento de los productos forestales y pastos en los terrenos comunes abertales de dichos pueblos, se emplaza por segunda vez a los demandados don Eugenio Rodriguez Parrondo, doña Teresa Garcia y Garcia y D. Aniceto Rubio, vecinos que fueron de dicho Buspaulin y en la actualidad ausentes de ignorado paradero y a cualquiera otras personas que por ser o haber sido vecinos de dicho pueblo se consideren con derecho a los aprovechamientos en los terrenos objeto de litigio, para que dentro de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Tineo tres de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, P. H. Manuel Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

VEGA PELAEZ, Manuel, de 45 años de edad, casado, hijo de Benito y Rosa, natural de Vivaño, Llanes, y vecino últimamente de Barrillos de Curueño, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, decretada en sumario número 348 de 1933, por allanamiento de morada.

BLANCO ALVAREZ, José María, hijo de Cesáreo y de Esperanza, natural de Figueras, (Castropol), vecino de Vegadeo, de 20 años de edad, a quien se le instruye expediente de prófugo; comparecerá en el término de noventa días ante el Sr. Ayudante de Marina de Ribadeo, Juez instructor del expediente referido, a deponer las causas que motivaron la falta de su presentación para ingresar en el servicio de la Armada.

JATO MIRANDA David, hijo de Pedro y de Angela, natural de Camapaneros, parroquia de idem, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, vecindado últimamente se ignora, de oficio estudiante, de estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Costa número dos, (Ferrol) D. Lorenzo Gonzalez Diaz, que le instruye expediente por faltar a concentración.

FERNANDEZ GONZALEZ, Juan José, hijo de Juan y de Nieves, natural de Carabacero, parroquia de idem, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, de oficio minero, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz recta, boca regular, color bueno, frente regular; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 2, D. Lorenzo Gonzalez Diaz, que le instruye expediente por faltar a concentración.

GONZALEZ GARCIA, Manuel, hijo de Manuel y de Maria Pilar,

natural de Piñoros, parroquia de idem, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de veintiun años de edad, de estado soltero, estatura un metro 690 milímetros, pelo obscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 2, Ferrol, D. Lorenzo Gonzalez Diaz, que le instruye expediente por faltar a concentración.

MENENDEZ FERNANDEZ, Modesto, hijo de Benjamin y de Vicenta, natural de Trubia, parroquia de idem, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de Oviedo, de veintiun años de edad, de estado soltero, estatura un metro 710 milímetros, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número dos, Ferrol, D. Lorenzo Gonzalez Diaz, que le instruye expediente por faltar a concentración.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**DE EL FRANCO**

En poder de D. Manuel Martinez Rodriguez, vecino de Piantes, de la parroquia de Miudes, de este concejo, obra en calidad de depósito un caballo, color negro, de seis cuartas de alzada, de unos diez años de edad, cojo de la pata izquierda, así como parece tener perdida la vista del ojo izquierdo, el cual fué hallado causando daño en propiedad del depositario.

Pasados diez días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se procederá a sacarlo a subasta, sino apareciese el dueño, quien tendrá que abonar los gastos que se hayan originado, así como los daños ocasionados en la finca donde fué hallado.

El Franco, (La Caridad) 7 de Abril de 1937.—El Alcalde, José M. Garcia.